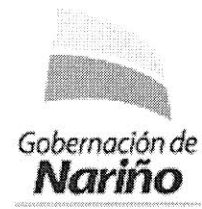




República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 021 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE"**.

San Juan de Pasto, 27 de Noviembre de 2012.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

V.B.: *Byron Valdivieso*
Dr. Byron Valdivieso, Jefe Oficina Jurídica -e-

Revisó: Dra. Adriana Oviedo, Asesora Despacho Gobernador

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 021 DE 2012
(Noviembre 20)

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño para enajenar a título gratuito un bien inmueble

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, otorgadas por el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

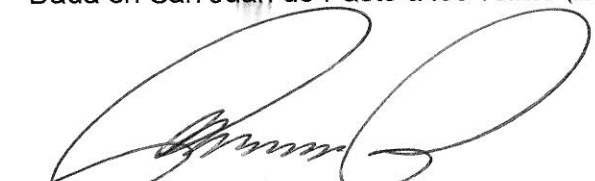
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño para enajenar a título gratuito a favor del Municipio de Túquerres, el bien inmueble, que se detalla a continuación y que fue adquirido por el Departamento par la construcción de un equipamiento social en la cabecera del municipio de Túquerres.

PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA	DESTINACION	VALOR
Departamento De Nariño	254-19519	01-00-0069-0014-000	12.638 m2	Construcción de un escenario deportivo y recreativo en el Municipio de Túquerres.	\$320.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2012.



ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 021 de Noviembre 20 DE 2012 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: **Noviembre 13 de 2012**

SEGUNDO DEBATE: **Noviembre 15 de 2012**

TERCER DEBATE: **Noviembre 20 de 2012**

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinte (20.) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.